



ACTA CFP N° 18/2003

### **ACTA CFP N° 18/2003**

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2003, siendo las 15:50 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Francisco Romano, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y Dr. Fernando Corbacho, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Rodolfo Villalba, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios y Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos y la Directora de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Chubut, Lic. Katty Olsen. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

#### 1) CUOTIFICACION.

1.1.- Nota DNPYA N° 953 (4/04/03) en respuesta a Nota CFP N° 142/03 solicitando informe respecto de lo actuado en el pedido de vistas de antecedentes y documentación presentadas en el marco de la Resolución CFP N° 4/02 efectuado por FRIGORÍFICO MOSCUZZA.

1.2.- Informe del responsable de la Comisión de Cuotificación de la Autoridad de Aplicación.

#### 2) FONAPE:

2.1.- Nota SSP N° 249 (27/03/03) en respuesta a Nota CFP N° 123/03 sobre presupuesto 2003.

#### 3) PESCA ARTESANAL:



ACTA CFP N° 18/2003

3.1.- Nota PNA RPOL.008 N° 9/03 (11/03/03) referida al dictado de la Disposición RPOL 29 N° 10, sobre Normas Particulares para la navegación de embarcaciones dedicadas a la pesca artesanal.

4) CONDRICTIOS:

4.1. Memo del representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar (26/03/03) con propuesta de manejo de condrictios.

5) CALAMAR:

5.1.- Calamar loligo: Nota INIDEP N° 0381 (17/03/03) en respuesta a Nota CFP N° 126/03 referente a solicitud presentada por IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. para la explotación de calamar loligo.

5.2.- Exp. S01:264989/02 Proyecto de MUELLE OCHO S. para incorporar un buque potero a la matrícula nacional.

6) MERLUZA DE COLA:

6.1.- Nota de PESQUERA SAN ARAWA S.A. (20/03/03) solicitando autorización de investigación para búsqueda de zona de desove de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) conforme sugerencia del INIDEP.

6.2.- Nota de YUKEN (2/04/03) informando que está aguardando datos de la última campaña del INIDEP para presentar el plan de campaña para el presente año.

7) VARIADO COSTERO:

7.1.- Reunión con el Área de Sumarios de la DNPYA.

8) ESFUERZO PESQUERO:

8.1.- Reunión con el Consejo Profesional de Ingeniería Naval y el INIDEP. Nota INIDEP N° 0465 (2/04/03) informando que el Dr. Ramiro Sánchez asistirá a la reunión con el Lic. Héctor Cordo.

9) INIDEP:

9.1.- CD con Informes Técnicos del INIDEP.

10) TEMAS VARIOS:

10.1.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 104 (2/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.

10.2.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 105 (2/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.

10.3.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 121 (7/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.

10.4.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 124 (8/04/03) informando la detección de buques pesqueros en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.

10.5.- Otros.

**1) CUOTIFICACION.**



ACTA CFP N° 18/2003

**1.1.- Nota DNPYA N° 953 (4/04/03) en respuesta a Nota CFP N° 142/03 solicitando informe respecto de lo actuado en el pedido de vistas de antecedentes y documentación presentadas en el marco de la Resolución CFP N° 4/02 efectuado por FRIGORÍFICO MOSCUZZA.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la DNPYA, en respuesta al requerimiento que le hiciera el CFP por Nota N° 142/03, informa que, tratándose de la solicitud de vista de expedientes en los cuales la peticionante no es parte, en forma previa se procedió a requerir dictamen al servicio jurídico pertinente, quien ha señalado que *“...de conformidad con lo previsto por el Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, sólo puede ser parte del trámite administrativo la persona física o jurídica que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo (artículo 3°).*

*En tal sentido corresponde mencionar que el tercero que ingresa al procedimiento, una vez admitido se convierte en parte, por lo que debe estar legitimado al efecto, circunstancia que requiere la lesión de una situación jurídica concreta, ya sea un derecho subjetivo o un interés legítimo.*

*Por otra parte si la información contenida en las actuaciones en las que el tercero solicita ingresar resultara de carácter confidencial, previo a su admisión correspondería correrse traslado de tal solicitud a las partes originarias de las actuaciones en que el requirente pretende intervenir, a fin de que éstas expresen sus vistas al respecto.”*

Asimismo informa la DNPYA que, de conformidad con lo expuesto, con fecha 13/03/03, se procedió a informar a la empresa FRIGORÍFICO MOSCUZZA del dictamen correspondiente, a fin de que informara el listado de los expedientes en los cuales pretende intervenir para que dicha Dirección pueda notificar a los titulares de los mismos.

Finalmente, el representante de la Provincia de Buenos Aires propone que, siendo la cuotificación un único proceso y habiendo el impugnante oportuno acreditado para este CFP su interés legítimo en acceder a documentación respecto de la cual no está acreditada su condición de confidencialidad, el representante de la Provincia de Buenos Aires, se responda a la DNPYA ratificando lo resuelto en el punto 1.1.- del Acta CFP N° 30/02, en el que *“dado que la empresa solicita conocer los antecedentes de la [Resolución CFP N° 4/02](#), que consisten en las presentaciones realizadas por las empresas en el marco de la Resolución CFP N° 4/00, se decide por unanimidad que tal como resolvió el CFP en el [Acta CFP N° 26/02](#) se concedan las vistas en los términos en que fueran requeridas...”*.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

**1.2.- Informe del responsable de la Comisión de Cuotificación de la Autoridad de Aplicación.**



Se recibe del Lic. Jorge Bridi, responsable de la Autoridad de Aplicación en el proceso de cuotificación, un borrador de trabajo para la discusión interna del CFP del modelo de asignación de cuotas individuales transferibles de captura -CITC-, especificando distintas alternativas de cálculo para la asignación inicial de cuotas, junto con el programa de asignación de cuotas por prorrateo en función de las capturas totales de cada administrado.

Sobre el particular se decide por unanimidad que el material recibido será analizado por los Consejeros para su tratamiento en la próxima reunión de taller, a cuyos efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que coordine la concurrencia del Lic. Bridi a la misma.

Asimismo que se reitere lo requerido a la Autoridad de Aplicación en el Acta CFP N° 16/03, en cuanto a que se actualice el programa de simulación del proceso de asignación de CITC sobre la base de los datos de captura legal contenidos en la resolución mencionada y que se instrumente a la brevedad la publicación de la misma; junto con:

- La nómina actualizada de buques con permisos de pesca vigentes, detallando el tipo de permiso, el nombre del buque, el número de matrícula y el propietario, indicando además en cada caso si los mismos se encuentran reinscriptos en el Registro de la Pesca.
- La nómina actualizada de permisos de pesca de buques cuyos titulares se acogieron a la Resolución SAGPyA N° 735/01.
- La nómina actualizada de las transferencias de permisos de pesca y reemplazos de buques desde el 14 de junio de 2001 a la fecha.

## **2) FONAPE:**

### **2.1.- Nota SSP N° 249 (27/03/03) en respuesta a Nota CFP N° 123/03 sobre presupuesto 2003.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se invite al SSPyA, Lic. Rubén Marziale, a la próxima reunión del CFP para dar tratamiento a este tema.

### **2.2.- Informe del Área de Administración de la SAGPyA (8/04/03) sobre recaudación de la cuenta del FO.NA.PE.**

Se toma conocimiento del informe enviado por la Delegada de Administración de la SAGPyA, Dra. Isabel Czaban, según el cual al 28/03/03 la recaudación del FONAPE ascendía a \$ 3.645.370,87., adjuntando al mismo además copia de los SIDIF



ACTA CFP N° 18/2003

correspondientes a las transferencias realizadas según la distribución efectuada por el CFP en las Actas CFP N° 11/03 y 14/03.

Sobre el particular el representante del MDS manifiesta que de la información recibida surge claramente que en función de las cuotas de caja a través de las cuales se distribuyeron los recursos del FO.NA.PE., solamente se pudo hacer uso del 50% de lo recaudado durante el 1° trimestre del año en curso, resultando necesario señalar la necesidad de reclamar la ampliación de cuotas para hacer un uso eficiente de los fondos y atender los compromisos puntuales de la actividad.

### **2.3.- INIDEP.**

Se recuerda que durante la reunión mantenida con el INIDEP en el día de ayer, el Dr. Ramiro Sánchez informó que la próxima semana efectuará una rendición de cuentas de los recursos del FONAPE que le fueran asignados a la fecha por el CFP.

### **2.4.- Convenio con la AGN sobre auditoría del FO.NA.PE.**

Se toma conocimiento de la nota de la AGN a través de la cual se remite el original del Convenio firmado por el Dr. Cesar Arias, en su carácter de Responsable de la Comisión de Supervisión del Sector No Financiero, a través del cual se realizará un examen especial con el objeto de analizar lo actuado durante los ejercicios 2001 y 2002, por el área responsable de la Administración Nacional de la cuenta del FO.NA.PE., para que el mismo sea suscripto por el Presidente del CFP. Asimismo solicita se dispongan las medidas conducentes para que les sean suministrados a los funcionarios actuantes la información y antecedentes por ellos requeridos para el cumplimiento del cometido asignado como así también los medios materiales indispensables para llevarlo a cabo.

Sobre el particular se decide por unanimidad entregar en este acto el convenio original al Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, D. Haroldo A. Lebed, para que por su intermedio se concrete la firma del mismo por parte del Sr. Secretario y cumplido se devuelva al CFP.

### **3) PESCA ARTESANAL:**

**3.1.- Nota PNA RPOL.008 N° 9/03 (11/03/03) referida al dictado de la Disposición RPOL 29 N° 10, sobre Normas Particulares para la navegación de embarcaciones dedicadas a la pesca artesanal.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia, el representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que tratándose de una contestación al pedido efectuado



ACTA CFP N° 18/2003

oportunamente por su provincia, solicita que el mismo sea incluido en el Orden del Día de la próxima reunión, a efectos de preparar una respuesta para la PNA.

#### **4) CONDRICTIOS:**

##### **4.1. Memo del representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar (26/03/03) con propuesta de manejo de condrictios.**

Se toma conocimiento del Memo de referencia en el que se proponen las siguientes líneas de acción:

- 1) A través de la Secretaría Técnica solicitar información al INIDEP respecto de la inclusión de la evaluación de diferentes especies de condrictios en los planes de investigación. También el estado de avance del pedido de elaboración de una propuesta de modificación de los partes de pesca resuelta por el CFP en el Acta N° 19/2001.
- 2) A través de la Secretaría Técnica solicitar información al INIDEP respecto del estado actual de conocimiento de cada especie de condrictios y su grado de vulnerabilidad, como así también la delimitación de las áreas y épocas del año para protección de las concentraciones de juveniles de diferentes especies de condrictios y su interacción con otras pesquerías.
- 3) A través de la Secretaría Técnica relevar el estado de avance, por parte de la Facultad de Ciencias Naturales y el Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la elaboración de una cartilla para identificación de las diferentes especies de rayas y tiburones que fuera solicitada mediante Nota N° 502 de fecha 30/11/01.
- 4) Tomando en cuenta la necesidad de contar con el citado material para mejorar la información disponible y en caso que el trabajo no se pueda concretar dentro de los próximos 30 días, solicitar al Programa PNUD ARG/99/012 la contratación de un especialista que entregue como producto final la cartilla citada

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Por su parte el representante de la Provincia de Chubut informa que en el marco del Programa de Observadores de su provincia se encuentra en plena elaboración una guía que contiene claves para la identificación de diferentes especies incluyendo los condrictios, la que se está realizando con la asistencia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA y el CENTRO NACIONAL PATAGONICO (CENPAT) y ofrece aportar al CFP un avance del material elaborado para la próxima reunión.



**5) CALAMAR:**

**5.1.- Calamar loligo: Nota INIDEP N° 0381 (17/03/03) en respuesta a Nota CFP N° 126/03 referente a solicitud presentada por IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. para la explotación de calamar loligo.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera al INIDEP que, respecto del aprovechamiento de la pesquería de calamar loligo, envíe las recomendaciones sobre:

- características de las artes de pesca a utilizar, particularmente en cuanto a la luz de malla adecuada, indicando su impacto en otras pesquerías, y
- los métodos de control necesarios para su explotación comercial.

**5.2.- Exp. S01:264989/02 Proyecto de MUELLE OCHO S. para incorporar un buque potero a la matrícula nacional. Nota PNA Letra TNAV, MW9 N° 10/2003 en respuesta a Nota CFP N° 88/03.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide incorporar al expediente de la referencia.

Continuando con el tratamiento del punto 3.2.8. del Acta CFP N° 17/03, informa la Secretaría Técnica que con fecha 7/04/03, a las 14:04 hs., se recibió un fax remitido desde el Registro Nacional de Buques que contiene copia del asiento del mencionado registro correspondiente al b-p XIN SHI DAI N° 28 que acredita "TITULARIDAD DE DOMINIO": "MUELLE OCHO S.A. ... EN TRAMITE".

Por su parte los Consejeros Corbacho, Rapoport y Cantú informan que a las 10:00 hs. del día de ayer fueron recibidos por el responsable del Registro Nacional de Buques de la PNA, Prefecto Mayor Rotondaro, el Prefecto Mayor De Gesús y el Prefecto Principal Lomez, quienes ratificaron que el b-p mencionado se encuentra en estado de "MATRICULA EN TRAMITE CON NUMERO PROVISORIO".

Sobre el particular, se decide por unanimidad instruir a la DNPYA para que previo a la prosecución de todo trámite vinculado con la incorporación a la matrícula del buque, proceda a:

- 1- Solicitar al área de legales de la SAGPYA (dictaminante a fojas 223 del expediente) que, en base a la nueva información agregada a estas actuaciones, proceda a emitir nuevo dictamen sobre la posible situación de incumplimiento de la Resolución CFP N° 3/03 en cuanto a la constitución de la garantía que prescribe la misma.
- 2- Con relación a la nota PNA Letra TNAV, MW9 N° 10/2003, con número de Registro de Entradas CFP 263/03, en la que se afirma "*se constató la concordancia de las características del buque citado comparando los planos de arreglo general y memoria técnica que se encuentran incluidos en el expediente de la DNPYA con los*



ACTA CFP N° 18/2003

*planos existentes en esta Dirección”, el CFP sigue advirtiendo lo manifestado en el Acta CFP N° 13/03, punto 5.3., página 9, en cuanto a la inexacta correspondencia entre la memoria técnica de fojas 31 del expediente, con los planos de arreglo general obrantes a fojas 33, memoria técnica de fojas 62, verificación de la División Técnica de PNA de fojas 132 y lo verificado ante el Registro Nacional de Buques a fojas 150.*

3- Conforme a la competencia específica asignada a esa Dirección Nacional por el artículo 2° de la Resolución CFP N° 21/02 y teniendo en cuenta lo instruido a la DNPYA a fojas 114 (Nota CFP N° 37/03) y lo expuesto en el punto 2- que antecede al presente, verifique el cumplimiento del artículo 1° de la misma resolución.

Cumplido se sirva ordenar la devolución inmediata de las actuaciones CFP.

**5.3.- Nota del Dr. Azzurro, apoderado de MUELLE OCHO S.A. (7/04/03) solicitando participar de la reunión de los mimbros del CFP con la PNA.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

## **6) MERLUZA DE COLA:**

**6.1.- Nota de PESQUERA SAN ARAWA S.A. (20/03/03) solicitando autorización de investigación para búsqueda de zona de desove de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) conforme sugerencia del INIDEP.**

Se recuerda que durante la reunión taller se tomó conocimiento de la nota de referencia. Sobre el particular se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se consulte a la DNPYA sobre las características del permiso de pesca del b-p SAN ARAWA II (M.N. 02098) -especies, zonas, etc.-.

**6.2.- Nota de YUKEN (2/04/03) informando que está aguardando datos de la última campaña del INIDEP para presentar el plan de campaña para el presente año.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se decide por unanimidad remitir al INIDEP copia de la misma, junto con la tratada en el punto anterior, a efectos de que el mismo evalúe la posibilidad diseñar una nueva campaña de búsqueda de la zona de desove de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) y su comportamiento o, en su defecto, continuar con la ya realizada.

## **7) VARIADO COSTERO:**

**7.1.- Reunión con el Área de Sumarios de la DNPYA.**





Sobre el particular se recuerda que durante la reunión taller del día de ayer se reunió el CFP con el Dr. Conrado Garzoli, Jefe del Área de Sumarios de la DNPYA, con quien se dio tratamiento al estado de las infracciones de las embarcaciones de pesca costera que se dedican a la captura del variado costero.

Sobre el particular, el Dr. Garzoli recuerda que tal como informara oportunamente a la DNPYA, con motivo de la decisión adoptada por el CFP en el Acta CFP N° 3/01, se encuentran paralizados un importante número de expedientes y actas de infracción, y que de continuar esta situación operaría la prescripción de las actuaciones paralizadas con el correspondiente perjuicio para el Estado Nacional.

Asimismo manifestó que la única instrucción que recibió de la Autoridad de Aplicación fue la que se desprende del acta mencionada según la cual: *“con relación a la situación de los buques que pescan variado, el CFP ha decidido en su reunión pasada (Acta CFP N° 2/2001) que trabajará con el INIDEP en la definición de esta actividad y mientras tanto se suspenderá el inicio de sumarios y sanciones hasta el día 1° de julio, fecha prevista por el CFP para la cuotificación, con la condición de no incluir a la merluza común y sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación pueda aplicar otro tipo de sanciones que no tengan que ver con la mezcla de pesca que traen estas embarcaciones”*

Sobre el particular, el representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Casas, recuerda que, tal como ya explicara oportunamente (Acta CFP N° 34/01, Anexo II) cuando presentara un informe correspondiente a la pesca variada, *“la suspensión del inicio de sumarios y sanciones no fue dispuesta en forma indiscriminada ni genera un bill de indemnidad a esta flota pues el CFP dejó establecido que:*

*A- No estaba incluida la merluza.*

*B- La Autoridad de Aplicación podía aplicar otro tipo de sanciones que no tuvieran que ver con la mezcla de pesca que traen estos buques, ya que era ésta una situación de infracción permanente en que se encontraba esta flota por imperio del propio permiso de pesca y que se pretendió cubrir con la decisión del CFP.*

Asimismo manifestó que *“estos buques no pueden evitar cometer infracciones toda vez que se encuentran en una situación de ilegalidad manifiesta por la propia mecánica del sistema que ha instaurado estos permisos de pesca, ya que, o bien traen a puerto solamente lo permitido por los permisos de pesca y el resto lo descartan y arrojan al mar, con lo cual violan el artículo 21, inciso m) de la Ley N° 24.922, o traen todo para cumplir con la ley pero violan el permiso de pesca. Hay que fomentar la conservación a largo plazo de los recursos conforme lo establece el artículo 1° de la Ley Federal de Pesca, por lo tanto no debe fomentarse el descarte.*



ACTA CFP N° 18/2003

*De lo expuesto surge con claridad que la SUSPENSION del inicio de SUMARIOS, la SUSPENSION de las SANCIONES que trae aparejada la SUSPENSIÓN de los SUMARIOS en trámite, lo son UNICAMENTE de las actas labradas que imputan como infracciones PESCAR ESPECIES NO AUTORIZADAS EN SU PERMISO.” Al respecto, recuerda que a octubre del 2001 “la DNPYA informó la existencia de 215 actas labradas a esa flota, de las cuales 168 eran por pescar especies no autorizadas en sus permisos de pesca, 35 por utilizar redes no reglamentarias, 11 por diferencia entre lo declarado en el parte y el acta de descarga y 1 por arrojar especies.*

*Asimismo es totalmente clara la postura asumida por el CFP respecto a que la SUSPENSIÓN de inicio de sumarios y de aplicar SANCIONES, NO ERA SINE DIE SINO HASTA QUE SE IMPLEMENTARA LA CUOTIFICACION.”*

En función de dicha exposición la decisión del Acta 3/01 fue complementada con el tratamiento dado al tema por el Cuerpo en el Acta CFP N° 34/01, en la que:

*“Se toma conocimiento del trabajo presentado por el Consejero Casas, que se adjunta a la presente como Anexo II, en el que realiza un resumen sobre las decisiones adoptadas por el CFP hasta el presente en torno a la suspensión de sumarios y sanciones de la flota que opera sobre el variado (Actas CFP Nros 21/00, 22/00, 29/00, 2/01, 3/01, 22/01 y 28/01) y que concluye proponiendo que “...se prorrogue, hasta que se implemente la cuotificación, la decisión adoptada por el CFP en el Acta CFP N° 2/2001, reiterando las condiciones allí establecidas...”*

*Luego de su análisis, el CFP decide en forma unánime:*

- 1) Prorrogar la decisión adoptada en el punto 2.9 del Acta CFP N° 2/2001, suspendiendo el inicio de sumarios y sanciones a la flota que opera sobre el variado (que no incluye la especie merluza común) hasta el momento de la implementación del régimen de cuotas individuales transferibles de captura (CITC), ratificando la condición de traer a puerto la totalidad de la captura.*
- 2) La captura total por buque no podrá superar la sumatoria de los cupos asignados por especie en el permiso de pesca de ese buque.*
- 3) La suspensión de sumarios y sanciones se refiere exclusivamente a las infracciones cometidas por capturar especies no autorizadas en los permisos de pesca correspondientes (con excepción de la especie merluza común) y no al resto de las infracciones que se pudieran cometer.”*

La decisión del Acta CFP N° 34/01 fue votada en forma unánime, estando presente en dicha oportunidad el representante de la Autoridad de Aplicación, a quien



ACTA CFP N° 18/2003

corresponde instruir al área pertinente para la ejecución de las decisiones adoptadas.

Finalmente, a partir de todo lo expuesto, el CFP ratifica por unanimidad la decisión adoptada oportunamente en las Actas CFP N° 2/01, 3/01, 22/01, y 34/01, la que resulta absolutamente clara, a cuyos efectos solicita a la Autoridad de Aplicación que tome nota de lo expuesto a fin de instruir a través de quien corresponda al área de sumarios de la DNPYA para que se diferencien los sumarios y sanciones que deben suspenderse de aquellos que deben continuar con su trámite.

#### **8) ESFUERZO PESQUERO:**

**8.1.- Reunión con el Consejo Profesional de Ingeniería Naval y el INIDEP. Nota INIDEP N° 0465 (2/04/03) informando que el Dr. Ramiro Sánchez asistirá a la reunión con el Lic. Héctor Cordo.**

Se recuerda que durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL -CPIN- y el INIDEP para tratar el tema de referencia.

Sobre el particular se acordó por unanimidad que se trabajará en la conformación de una Comisión “*Ad-hoc*” con participación de este Consejo, el CPIN y el INIDEP para avanzar en la definición de una metodología de evaluación de esfuerzo pesquero que contemple todos los aspectos vinculados con este concepto, referidos no solamente a las características físicas del buque (capacidad de bodega, potencia del motor, etc.) sino al conjunto de las demás variables que tienen efecto en el esfuerzo de pesca, tales como la especie objetivo, las artes de pesca, la cercanía del caladero, el tiempo de operación, etc, de forma de realizar un análisis dinámico del concepto “esfuerzo pesquero”.

#### **9) INIDEP:**

**9.1.- CD con Informes Técnicos del INIDEP y Nota INIDEP N° 0492 (7/04/03) adjuntando Informes Técnicos N° 27/03, 29/03 y 30/03.**

Se reciben los CD e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros

#### **10) TEMAS VARIOS:**



**10.1.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 104 (2/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.**

**10.2.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 105 (2/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.**

**10.3.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 121 (7/04/03) informando la detección de buque pesquero en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.**

**10.4.- Nota PNA Letra PAPE, RI8 N° 124 (8/04/03) informando la detección de buques pesqueros en presunta infracción a legislación pesquera de la Provincia de Santa Cruz.**

Se toma conocimiento de las cuatro notas de la referencia y la Provincia de Santa Cruz informa que su provincia ya ha tomado la intervención que le compete.

**10.5.- Otros.**

**10.5.1.- Nota del Comité Organizador del “Taller sobre interacciones entre aves marinas y pesquerías en el Mar Argentino” (10/04/03)**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Comité mencionado informa que los días 23, 24 y 25 de abril próximos se realizará en Mar del Plata el “Taller sobre interacciones entre aves marinas y pesquerías en el Mar Argentino”.

Por unanimidad se decide que en representación del CFP concurrirán los Consejeros Gabriel Sesar y Juan Carlos Braccalenti.

**10.5.2.- Langostino.**

El representante de la Provincia de Santa Cruz solicita que a la agenda de la próxima reunión se incorpore el tema “Prospección de langostino en aguas nacionales” para que las provincias de Chubut y Santa Cruz, con la intervención de la Autoridad de Aplicación, puedan plantear ante el CFP la posibilidad de realizar una nueva experiencia.

Por su parte, el representante de la Provincia de Chubut expresa que considera necesaria además la creación de una Comisión “ad-hoc” para que formalmente realice el seguimiento de esta pesquería y que su competencia sea previamente definida en el ámbito del CFP.



ACTA CFP N° 18/2003

**FE DE ERRATAS:**

1- Se deja sentado que en el punto 3.2.5. del Acta CFP N° 17/03, página 10, el número de expediente del título debe leerse "S01:0264436/02" en lugar de S01:0263943/02.

2- Se deja sentado que en el punto 3.2.5. del Acta CFP N° 17/03, página 11, último renglón, debe leerse "antigüedad del buque: hasta 30 años = 6 puntos", en lugar de "antigüedad del buque: 20 años = 8 puntos".

3- Se deja sentado que en el punto 3.2.8. del Acta CFP N° 17/03, página 13, el número de expediente del título debe leerse "S01:0264989/02" en lugar de S01:02649889/02.

Siendo las 19:00 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 23 y jueves 24 de abril del corriente año en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 23 de abril:

10:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 24 de abril:

10:00 hs.: Continuación reunión taller.

15:00 – 18:30 hs. Sesión plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.